



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°261- 2022-GM/AMMN

Moquegua, 19 de Agosto 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0343-2022-OCP/GA/MPMN, del 08-06-2022, del Encargado de la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial, presentando a la Gerencia de Administración el "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la MPMN 2022", indicando que se solicite el presupuesto respectivo ya que este acto debe realizarse anualmente y que el trabajo se estará realizando en 3 meses, de Setiembre a Noviembre 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado por la Oficina de Control Patrimonial, se remite sin observaciones, por Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, requiere opinión sobre disponibilidad financiera ya que el importe del Plan asciende a S/.40,111.00 soles; con el Informe N°1018-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 10-08-2022, Tesorería, informa que otorga disponibilidad financiera por la suma indicada con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados y Otros Impuestos Municipales; con el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda N° 1119-2022-SPH/GPP/MPMN del 15/08/2022, emite opinión presupuestal, menciona que se ha aprobado el Plan de Trabajo para la Gestión Operativa de Control Patrimonial, existiendo disponibilidad financiera, señala que Vistos los actuados y disponibilidad, e informes favorables, se debe continuar con el trámite de aprobación via acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo presentado, cuya asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a disponibilidad de recursos financieros, presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada que se consignará en la parte resolutoria de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el proveído 4708, pide opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con los informes que anteceden, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 1032-2022-GAJ/GM/MPMN, del 18-08-2022, opinando que es procedente APROBAR, el "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la MPMN 2022"; señalándose que se ha reproducido en esta resolución, parte de los fundamentos de este Informe Legal, como finalidad del Plan se señala que se establecerá el procedimiento y el cronograma de acciones para lograr la verificación in situ de bienes considerados como activos fijos y bienes no depreciables, además de otros bienes que son objeto de control, realizar el etiquetado 2022, y generar y procesar en el sistema de patrimonio la Guía de Asignación de Bienes en Uso – Inventario 2022 que tiene la MPMN.

Que, la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01. "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la MPMN 2022" para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, presentado por la Jefatura (e) de la Oficina de Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, iniciándose su ejecución, según el Anexo LP-1 Cronograma de Ejecución Actividades Gasto Corriente que considera los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre 2022, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Otros Impuestos Municipales.
Importe del Plan: S/.40,111.00 soles.
Periodo de Ejecución: Setiembre a Noviembre 2022.

PRESUPUESTO	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL
PIA	-	-	68,000.00	68,000.00
PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MPMN 2022	-	20,000.00	20,000.00	40,111.00
TOTAL	-	20,000.00	88,111.00	108,111.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial y el Gerente de Administración. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Administración y la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial, ejecuten el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, al Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
OCP (patrimonio)
SGPH
OTIE